



*"Año del buen servicio ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-CMPSM.**

San Miguel, 31 de enero de 2017.

VISTO. -

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2017/MPSM de fecha 31 de enero del presente, así como la propuesta del Plan de Actividades a desarrollar por el carnaval de Sanmiguelino 2017, presentado por el área de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



*Compromiso de todos*



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD el presupuesto económico por el monto de S/. 35, 000.00 soles (treinta y cinco mil soles), con la finalidad de realizar las actividades programadas para el desarrollo del carnaval sanmiguelino 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo plasmado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Área de Imagen Institucional como responsable de la ejecución del Plan de Actividades para el Carnaval San Miguel 2017.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Elia E. Mostacero Mendoza  
ALCALDE (\*)

*Compromiso de todos*